



Resolución Ministerial

N° 023-2020-MC

Lima, 14 ENE. 2020

VISTOS, el Informe N° 00001-2020-DDC CAJ/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, el Informe N° 000006-2020-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, el Informe N° 000003-2020-DLL/MC así como el Informe N° 000002-2020-DGDP/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, mediante el artículo 71 del ROF se señala que la Dirección General de Defensa del Patrimonio es el órgano de línea que tiene a su cargo la protección, defensa, recuperación, repatriación, vigilancia y custodia de los bienes integrantes pertenecientes al patrimonio cultural de la Nación;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del ROF, la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidas a la promoción y difusión del libro, fomento de la lectura, desarrollo de la industria editorial nacional y exportación del libro peruano. Entre sus funciones se encuentra la de emitir opinión técnica sobre las materias de su competencia que le sea requeridos o consultados, a tenor del numeral 81.3 del precitado artículo;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene entre sus funciones emitir opinión técnica y recomendación en materia de su competencia, tales como, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, solicitando los informes correspondientes a los órganos de línea del Ministerio;

Que, mediante el artículo 96 se dispone que las Direcciones Desconcentradas de Cultura son los órganos desconcentrados del Ministerio encargados, dentro de su



ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Son responsables de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;



Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;



Que, mediante el Informe N° 000001-2020-DDC CAJ/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca de fecha 07 de enero de 2020, el Informe N° 000006-2020-DGIA/MC de fecha 09 de enero de 2020 emitido por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que hizo suyo el Informe N° D000003-2020-DIA/MC emitido por la Dirección de Artes, el Informe N° 000003-2020-DLL/MC de fecha 09 de enero de 2020 así como el Informe N° 000002-2020-DGDP/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural se recomendó reconocer al señor Alfredo Mires Ortiz como "Personalidad Meritoria de la Cultura", por su amplia labor académica, profesional y sus aportes como promotor cultural y dedicación a favor de la Red de Bibliotecas comunitarias y el proyecto Enciclopedia Campesina, inculcando el rol social del bibliotecario y la afirmación cultural y la memoria colectiva basada en las tradiciones culturales de la propia población campesina, siendo así un defensor de la inclusión de los pueblos en la cultura escrita y de la cultura peruana;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" al señor Alfredo Mires Ortiz en reconocimiento a su amplia labor académica, profesional y sus aportes como promotor cultural y dedicación a favor de la Red de Bibliotecas comunitarias y el proyecto Enciclopedia Campesina, inculcando el rol social del



Resolución Ministerial

Nº 023-2020-MC



bibliotecario y la afirmación cultural y la memoria colectiva basada en las tradiciones culturales de la propia población campesina, siendo así un defensor de la inclusión de los pueblos en la cultura escrita y de la cultura peruana.



Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Sonia Guillén
Sonia Guillén Oneeglio
Ministra de Cultura

